



A la atención de D. Jaime Ignacio Muñoz Llinás, Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

SOLICITUD DE **INTERVENCIÓN DE URGENCIA** SOBRE LA CUBIERTA DEL FRONTÓN BETI JAI, DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

La Plataforma Salvemos el Beti Jai, integrada como miembro de pleno derecho en la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio inscrita en la sección primera con número de registro 32.229 y CIF: G-85987691 solicita a esa DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO una **INTERVENCIÓN DE URGENCIA** sobre la cubierta del Frontón Beti Jai, que se halla en mal estado últimamente.

El **Frontón Beti Jai** fue declarado Monumento por Decreto 6/2011, de 27 de Enero (BOCM 11/02/2011); en la declaración se reconoce un estado de conservación deficiente, y algunas actuaciones llevadas a cabo en los últimos años para "aminorar el proceso de degradación".

Actualmente el edificio se halla inmerso en un proceso de expropiación por parte del Ayuntamiento de Madrid, siendo la situación actual la de espera de una resolución judicial sobre el precio final que se deberá abonar por su pública adquisición. En este período que nos encontramos no se ha tomado ninguna medida preventiva que frene deterioros fundamentalmente sobre las cubiertas del edificio, su parte más sensible, ya que puede afectar a la estructura del edificio, bien conservada hasta la fecha.

Sin embargo, **dos hundimientos** producidos en el faldón del tejado que vierte hacia la calle Marqués de Riscal, ponen en riesgo la integridad del Bien.



Imagen superior de la cubierta del Frontón Beti Jai, tomada el 13 de Noviembre de 2013, en rojo los dos hundimientos reconocibles.



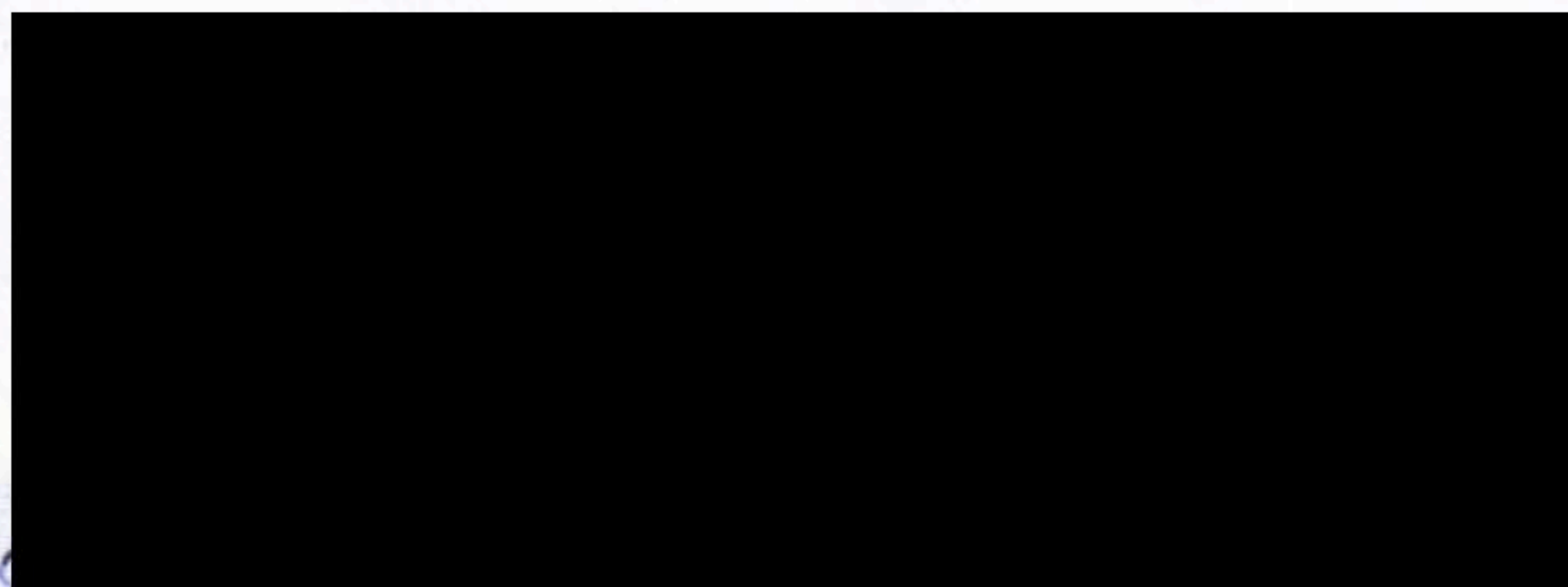
El Artículo 42 de la actual Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid establece en su apartado 4a. como infracción **MUY GRAVE** "*Cualquier intervención u **omisión** sobre Bienes de Interés Cultural o de Interés Patrimonial de las que se derive su pérdida, destrucción o daños irreparables*".

Asimismo el Artículo 39 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español dispone que "*Los poderes públicos procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los Bienes declarados de Interés Cultural*".

A la vista de los hechos, y entendiendo que la propiedad no se va a hacer cargo de reparar un problema aparecido tras iniciarse el trámite de expropiación -dado que tampoco lo hizo en ningún otro momento- solicitamos se ejerza la **ACCIÓN SUSTITORIA** sobre dicho Bien, pudiendo ser atribuido el gasto al montante total que la Administración haya de pagar por la expropiación, descontándose finalmente del precio que se acuerde.

Nos preocupa profundamente saber que ante la temporada invernal de lluvias el edificio pueda sufrir graves daños que se podrían evitar con un actuación rápida y resolutiva, por lo que les rogamos tengan a bien proceder con la mayor brevedad posible.

Agradeciendo de antemano su esfuerzo, les saluda atentamente



Madrid, 18 de Noviembre de 2013

Igor González Martín
Plataforma Salvemos el Frontón Beti-Jai de Madrid

Se solicita respuesta remitida por correo certificado a la siguiente dirección:

Igor González Martín

[Redacted address line]

[Redacted address line] Madrid